



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 344-2021-MDI/GM

Ilabaya, 13 de Julio del 2021

VISTO:

El Plan de Trabajo de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LOS CANALES LATERALES ILINDANI Y MORAPUJO, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"**, remitido con Informe N° 2224-2021-MDI/GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LOS CANALES LATERALES ILINDANI Y MORAPUJO, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"**, se contrató los servicios del Ing. Julián Eduardo Ninaja Vaca, a través de la Orden de Servicio N° 0841-2021 de fecha 11 de junio del 2021 con los siguientes datos:

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES LATERALES ILINDANI Y MORAPUJO, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"		
FIRMA DEL EXPEDIENTE	PROFESIONAL	N° DE COLEGIATURA
INGENIERO	ING. JULIÁN EDUARDO NINAJA VACA	122763

Que, mediante Informe N° 2224-2021-MDI/GDES de fecha 06 de julio del 2021, el Lic. Iván Abel Maquera López, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite a la Unidad de Supervisión, el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LOS CANALES LATERALES ILINDANI Y MORAPUJO, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"**, para su aprobación y conformidad, considerando un costo total de S/ 292,809.43 (Doscientos noventa y dos mil ochocientos nueve con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios por administración directa;

Que, mediante el Informe N° 1571-2021-US-GM/MDI, el Jefe de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal la conformidad técnica del PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LOS CANALES LATERALES ILINDANI Y MORAPUJO, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"**, el mismo fuera revisado y evaluado por el Ing. Nixon Ricardo Miranda Quispe, en su calidad de inspector, quien otorgo su conformidad técnica, a través del Informe N° 026-2021-NRMQ-US-GM/MDI, acorde con la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya";

Que, con Informe N° 1569-2021-MDI/GPP, de fecha 13 de Julio del 2021, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 292,809.43 (Doscientos noventa y dos mil ochocientos nueve con 43/100 soles)**, para la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LOS CANALES LATERALES ILINDANI Y MORAPUJO, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"**, por lo que recomienda continuar con el procedimiento para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de programas de mantenimiento periódico, el mismo que será ejecutado según su cronograma presupuesto analítico y estructura de costos, además de contar con opinión favorable de la Unidad de Supervisión, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 344-2021-MDI/GM

Ilabaya, 13 de Julio del 2021

de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A y contando los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación, Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES LATERALES ILINDANI Y MORAPUJO, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", por el monto de S/ 292,809.43 (Doscientos noventa y dos mil ochocientos nueve con 43/100 soles), cuya ejecución es por administración directa en un plazo físico de setenta y cinco (75) días calendarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	214,814.56
Gastos Generales	42,962.91
Costo del Mantenimiento	257,777.47
Gastos de Elaboración del Plan de Trabajo	6,676.44
Gastos de Supervisión y/o Inspección	15,466.65
Gastos de Liquidación	5,155.55
Gastos de Gestión Administrativa	7,733.32
Presupuesto Total de la Actividad de Mantenimiento	292,809.43

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las correspondientes acciones para la ejecución del Plan de Trabajo, conforme a los contextos regulados por la Directiva N° 001-2013-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2013-MDI/GM.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GDES
GPP
US



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL